Asunción, 24 de octubre del 2018.-

Nota U.O.C. N°: 947 / 2018

Señora
Abg. Gloria Núñez de Escobar, Directora de Normas y Control
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E

*Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la Nota de la **DNCP/DNC N° 21.327 / 2018** en el marco de la adjudicación Segunda Etapa del **Llamado para "Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles" - Proveedor OLAM SRL. con ID. N° 347.692** a fin de realizar el correspondiente descargo:*

Motivo de no Difusión:

1. *Considerando que por Resolución N° 1.937 de fecha 11 de octubre de 2018 rectificaron el monto adjudicado correspondiente al proveedor indicado en la referencia y la firma del contrato se realizado en fecha 18 de octubre, al respecto, el Decreto N° 7.434/11 indica en su art. 34 que , a fin de garantizar los derechos de las partes que resultasen adjudicadas en los procesos de contratación regulados por la Ley 2.051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta, por tanto observamos que se ha incumplido con dicho plazo.----------*

Descargo**: Primeramente debemos mencionar que por Resolución **DG N° 1.775/18** de fecha **18 de setiembre de 2018** fue **adjudicada** la Licitación Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02 /2018 convocado por el Ministerio de Defensa Pública para la Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles" ID. 347.692 y que posteriormente por Resolución de DG. N° 1.937 de fecha 11 de octubre de 2018 en su art. 2ª se ratifica la adjudicación realizada por Resolución DG **N° 1.775/18** de fecha **18 de setiembre de 2018.

Por lo tanto recurrimos al texto de la segunda y tercera parte del art. 34 Decreto N° 7.434/11 que expresa:

- *Una vez comunicada la Resolución de adjudicación a la DNCP, ésta no emitirá el Código de Contratación que corresponda, si el plazo dispuesto por la normativa para la formular protestas, no estuviere cumplido.*

  A los efectos del cumplimiento del presente artículo, la comunicación de adjudicación que remitan los Organismos, Entidades y Municipalidades a la DNC, deberán estar acompañadas de la documentación que demuestre que la notificación del resultado del proceso ha sido debidamente diligenciada a todas las partes interesadas.

La Resolución de Adjudicación de la Licitación Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 02 /2018 convocado por el Ministerio de Defensa Pública para la Adquisición de Equipos Informáticos y Bienes Intangibles" ID. 347.692 fue concretada por Resolución DG N° 1.775/18 de fecha 18 de setiembre de 2018 y que por Resolución de DG. N° 1.937 de fecha 11 de octubre de 2018 en su art. 2ª se ratifica la adjudicación realizada por Resolución DG N° 1.775/18 de fecha 18 de setiembre de 2018 y que en el art. 3ª solo se modificó la oferta adjudicada por la firma OLAM SRL la misma es corregida en su precio unitario y ajustada por errores aritméticos, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo N° 1.107 en su art. 43.

*Teniendo presente lo expresado anteriormente han transcurrido más de **25 días hábiles desde la adjudicación y comunicación del presente llamado**, tiempo más que prudencial para los oferentes puedan presentar protesta ante la DNCP, así mismo toda la documentación que demuestra que la notificación del resultado del proceso de adjudicación **(Notificación de la adjudicación a todos los oferentes que participaron en el presente llamado)** fue presentada a la DNCP al momento de alzar al sistema la Adjudicación realizada en fecha **18 de Setiembre del 2018**.*

Otras Observaciones y/o Recomencaciones:

1.- *El representante Legal que firma el Contrato "Maria Selva Ramona Yelsi de Salinas" no coincide con el Representante Legal ccargado en el SIPE "MANFREDO DELIGDISCH STUBBE".*

Descargo: *En el Portal del SIPE en el apartado – Documentos Poder – se encuentra el poder publicado con fecha de emisión 12-10-2015 en estado **Activo** el Poder que habilita como Representante Legal a la Señora "Maria Selva Ramona Yelsi de Salinas".*

Aconpaño copia del poder que se encuentra publicado en el SIPE.

Sin otro particular en el afán de obtener una respuesta favorable a lo solicitado me despido de usted, con la consideración más distinguida y el aprecio de siempre.

C.P. Héctor Salinas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Año: 2015.-

Registro Nº 557
Contratos Civiles y Comerciales

María Del Rosario Romero Servín

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Escritura: PODER ESPECIAL.-

Otorgantes: "OLAM S.R.L.".-

a favor de MARIA SELVA RAMONA YELSI DE SALINAS.-

Copia PRIMERA.-

Nº 37.- Folio 108 y Sgtes.- Sección COMERCIAL "B".-

Oficina: Asunción Nº 268 e/ 12 de Octubre y Yataity Corá

Tel.: 307 876 - (0981) 464 866 • E-mail: rosario.romero1@hotmail.com

Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "OLAM S.R.L." A FAVOR DE MARIA SELVA RAMONA YELSI DE SALINAS.- NUMERO TREINTA Y SIETE.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el doce de Octubre del año dos mil quince, ante mí: MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN, Notaria Pública, Titular del Registro N° 557, con R.U.C. N° 859.688-3, comparece: El Señor **ARIEL DELIGDISCH SOSA**, casado, con Cédula de Identidad N° 1. 244.591, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Prof. Francisco Chàvez N° 189, de esta Capital, paraguayo, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil, de mi conocimiento, doy fe.- El Sr. **ARIEL DELIGDISCH SOSA**, concurre al acto en nombre y representación de la sociedad que gira en plaza con la denominación de **"OLAM" S.R.L.**, con R.U.C. N° 80013217-3, en el carácter de SOCIO GERENTE, conforme consta en los Estatutos Sociales. La sociedad fue originalmente constituída con la denominación de "J.R.E" S.R.L., según Escritura Pública N° 372 de fecha 18 de octubre de 1.991, autorizado por el Not. Púb. Jorge Ferrer Núñez, en donde consta su denominación, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás modalidades; cuyo testimonio debidamente aprobado, fue inscripto en la Dirección Gral. de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial del 11° Turno, Dr. Ramiro Ocampos G., Sría. de Blanca U. de Paats, según providencia de fecha 11 de noviembre de 1991, anotado bajo el N° 267, Serie "A", al folio 1.353 y sgtes., Sección Contratos, el 11/11/1991; y en Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 262, folio 2924, Serie "C", el 22/10/2002. Que, por Escritura Pública N° 43 del 11 de junio de 1992, autorizada por la Not. Púb.

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC

Guillermina Samaniego de García, el Sr. ROBERTO MARIA VELAZQUEZ VEZZETTI, cedió todas sus cuotas y derechos a favor de HUMBERTO JAVIER ISMAJOVICH SZUMSZTAJN y EDUARDO PRAYONES MOOR, en partes iguales, quedando desvinculado de la sociedad, y se modificó el Estatuto Social por cambio de denominación, pasando a llamarse "J.E" S.R.L.; cuyo testimonio, debidamente aprobado fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Dirección Gral. de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Ira.Inst. en lo Civil y Comercial del 4° Turno, Dr. Raul Gómez Frutos, según providencia de fecha 4/08/1992, anotado bajo el N° 909, Serie "B", al folio 10844 y sgtes., Sección Contratos, el 12/08/1992; y en Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 263, folio 2930, Serie "C", del año 2002. Que, por Escritura Pública N° 227 del 22 de agosto de 1.995, autorizada por el Not.Púb. Carlos Alberto Alfieri Hernández, el Señor EDUARDO PRAYONES MOOR, cedió totas sus cuotas y derechos a favor del Sr. MARCELO ISMAJOVICH SZUMSZTAJN, quedando desvinculado de la sociedad, siendo los únicos socios los Sres. HUMBERTO JAVIER ISMAJOVICH SZUMSZTAJN y MARCELO ISMAJOVICH SZUMSZTAJN, en partes iguales, y se modificó el Estatuto por cambio de denominación, pasando a llamarse "OLAM" S.R.L.; cuyo testimonio, debidamente aprobado fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Dirección Gral. de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Ira.Inst. en lo Civil y Comercial del 6° Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Sría. de Alejandro Sosa, según providencia de fecha 6/09/1995, anotado bajo el N° 1129, Serie "D", al folio 8847 y sgtes., Sección Contratos, el 14/09/1995; y en Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 264, folio 2937, Serie "C", del año 2002. Que,

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 14/07/2016 15:13:13

por Escritura Pública N° 16 del 10 de abril de 1996, autorizada por la Not. Púb. Delia Angélica Ortellado, se modificó el Artículo 5° del Estatuto Social de "OLAM" S.R.L. con motivo del Aumento del Capital en la suma de Gs. 45.000.000, Cuyo testimonio debidamente aprobado, fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Dirección Gral. de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Ira.Inst. en lo Civil y Comercial del 5° Turno, Dr. Arsenio Coronel Benítez, Sría. Heriberto Lezcano, según providencia de fecha 22/04/1996, anotado bajo el N° 236, Serie "A", al folio 3256 y sgtes., Sección Contratos, el 22/04/1996; y en Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 265, folio 2944, Serie "C", del año 2002. Que, por Escritura Pública N° 10 del 20 de agosto del 2000, autorizada por la Not. Púb. Celia Acosta de Beckelmann, el Sr. HUMBERTO ISMAJOVICH SZUMSZTAJN, cedió todas las cuotas sociales y sus derechos del Sr. ARIEL DELIGDISCH SOSA, consistente en 450 cuotas, que hacen un total de Gs. 22.500.000, quedando como únicos socios los Sres. MARCELO ISMAJOVICH SZUMSZTAJN y ARIEL DELIGDISCH SOSA, en partes iguales; cuyo testimonio debidamente aprobado, fue inscripto en el Registro Público de Comercio de la Dirección Gral. de los Registros Públicos, por mandato del Juez de Ira.Inst. en lo Civil y Comercial del 1er. Turno, Dra. María Angélica Calvo, Sría. Vilma Cazal Giménez, según providencia A.I. N° 1952, de fecha 25/IX/2000, anotado bajo el N° 826, Serie "B", al folio 5.930 y sgtes., Sección Contratos, el 09/10/2000; y en Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 266, folio 2960, Serie "C", del año 2002.- La constitución social de la firma, así como sus posteriores modificaciones, omito transcribir por tener incorporado a la Escritura

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
JUDICIAL
Judiciales
OCT. 2015
ALIZADO
Este es un documento para UOC

Pública N° 5 del 9 de octubre del 2002, del Protocolo Comercial, sección "A" a mi cargo y a la que me remito conforme a derecho. Que, por Escritura Pública N° 5 de fecha 9 de octubre del 2002, pasada por ante mí la Notaria Pública Autorizante, por lo que omito su reproducción en la presente, el Sr. MARCELO ISMAJOVICH SZUMSZTAJN, cedió todas las cuotas sociales y sus derechos que tenía en la sociedad OLAM S.R.L. a favor del Sr. ARIEL DELIGDISCH SOSA, la Sra. MARINA IVONNE ABRAHAM BAUER y del Sr. MANFREDO DELIGDISCH STUBBE, cuyo testimonio debidamente aprobado fue inscripto por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2o. Turno, Silvino Delvalle, Sría. Ma.Vilma Rojas, según A.I. N° 1683 de fecha 18/10/02, en las sgtes. Secciones: a) Personas Jurídicas y Asociaciones: bajo el N° 267, folio 2969 y sgtes., Serie "C", en fecha 22/10/02; y b) Registro Público de Comercio: bajo el N° 830, folio 6.660, Serie "B", Sección Contratos, el 28/10/02.- Que, por Escritura Pública N° 39 de fecha 9 de Agosto del 2007, pasada por ante mí la Notaria Pública Autorizante, por lo que omito su reproducción en la presente, se modificó parcialmente el Estatuto Social por aumento del Capital; cuyo testimonio debidamente aprobado por Dictamen de Abogacia del Tesoro N° 2632 del 05/11/2007, en las sgtes. Secciones: a) Personas Jurídicas y Asociaciones: bajo el N° 481, folio 5130 y sgtes., Serie "A", en fecha 27/11/07; y b) Registro Público de Comercio: bajo el N° 366, folio 4519, Serie "B", Sección Contratos, el 07/12/07. El cual tuvos otras modificaciones.- Y dice el compareciente en la representación invocada: Que por el presente instrumento **OTORGA PODER ESPECIAL** a favor de la Sra. **MARIA SELVA RAMONA YELSI DE SALINAS, casada,**

Fecha de subida: 14/07/2016 15:13:13

Este es un documento para UOC

con Cédula de Identidad N° 922.944, domiciliada a los efectos de este acto en la casa de la calle Prof. Francisco Chàvez N° 189, de esta Capital, paraguaya, para que en nombre y representación de **"OLAM S.R.L."** se presente en Compras Directas, Concursos de Ofertas, Manifestación de Interés, Precalificaciones, Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales, de cualquier índole y naturaleza, cualesquiera sean. A presentar en nombre y representación de la Firma, protesta ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) derivada de cualquier proceso licitatorio, donde la sociedad mandante participa como oferente, ya sea de cualquier Institución Pública u Organismo Internacional y de donde tome parte Fiscalizadora la DNCP, todo ello de conformidad a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. Con facultad de presentar propuestas de ofertas conforme a los pliegos de bases y condiciones estipulados en cada caso, sola o asociada o consorciada a otra empresa persona o grupo de personas, con todos los documentos, títulos estudios técnicos y demás instrumentales, firmar los contratos respectivos en carácter de Representante Legal de la empresa. Constituir consorcios conforme a las disposiciones legales vigentes y acordar las clausulas contractuales pertinentes, y firmar las documentaciones requeridas para dicho efecto. Asimismo queda facultada para presentarse ante las Autoridades Públicas y/o Privadas pertinentes, con escritos, documentos, ofertas, especificaciones técnicas, presupuestas, pliego de bases y condiciones; aceptar, contratar, rechazar o firmar precalificaciones, propuestas, mejoras de precios y cuantas otras documentaciones sean necesarias, impugnar u observar los actos y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Asuntos Judiciales
15 OCT 2015
Firma:

Este es un documento para UOC

presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la poderdante, abonar derechos, notificaciones de resoluciones recaídas, firmar actas, contratos y cuantos más instrumentos públicos y/o privados que legalmente sean exigibles, pedir inscripciones en los Registros pertinentes de Estatutos Sociales, poderes, consorcios y cualquier documento que requiera su inscripción; legalizaciones, registros de firmas, formular protestos, notificaciones, efectuar pagos, percibir pagos, formular requerimientos, y cuantos más documentos sean menester para el mejor desempeño del presente mandato.- La sociedad "OLAM S.R.L." se halla al dia con sus tributos fiscales según Certificado de Cumplimiento Tributario N° 42733430807 de fecha 12/10/2015 y válido al 11/11/2015.- LEIDA Y RATIFICADA, suscribe en mi presencia, de todo lo cual y del contenido de esta escritura y de haber recibido personalmente las manifestaciones de voluntad y rogación del representante de la sociedad otorgante, doy fe.- FDO.: ARIEL DELIGDISCH SOSA.- ANTE MI: MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN.- HAY UN SELLO.-

MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 557
Asunción Nº 268 y 12 de Octubre Tel. 307.876
Asunción - Paraguay

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 14/07/2016 15:13:13

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AZ Nº 5274801

ESCRIBANO : MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : ASUNCION Nº 268 Y 12 DE OCTUBRE
REGISTRO : 557

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 37.-

folio 108 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " B " del Registro Notarial Nº 557

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN

en el carácter de NOTARIA PUBLICA TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA APODERADA

---------- a los DOCE días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL QUINCE.-

MARIA DEL ROSARIO ROMERO SERVIN
NOTARIA PUBLICA REG. Nº 557
Asunción Nº 268 y 12 de Octubre Tel. 207.876
Asunción - Paraguay

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
15 OCT. 2015
Firma:
CYNTHIA PAOLA FLEITAS
Fiscalizador
Ingresos Judiciales - D.G.R.P.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 14 **Mes** 10 **Año** 2015

Entrada Nº 6559857 **Hora:** 9:00:16

Número: 987 **Folio:** 4496 **Serie:** H

Fecha de Inscripción

Abog. y N.P. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

Registradora D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCION PODERES Y QUIEBRAS

Este es un documento para UOC